



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5620**

BUENOS AIRES, 05 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-1-0047-0000-003054-14-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

5
eS
Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BETA S.A. solicita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: ESTILOMICIN / ESPIRAMICINA - METRONIDAZOL, inscrita bajo el Certificado N° 34.596 y DOSODOS / CITRATO DE BUTAMIRATO (Jarabe), inscrita bajo el Certificado N° 34.583.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.490/92 y 1.271/13.




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5620

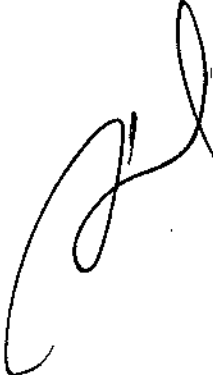
Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

 ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas ESTILOMICIN / ESPIRAMICINA - METRONIDAZOL, inscrita bajo el Certificado N° 34.596 y DOSODOS / CITRATO DE BUTAMIRATO (jarabe), inscrita bajo el Certificado N° 34.583, cuyo titular es la firma LABORATORIOS BETA S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

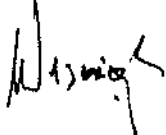
ARTÍCULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los Certificados 34.596 y 34.583, cuando los mismos se presentan acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

 ARTÍCULO 3º. - Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-003054-14-6

DISPOSICIÓN N° 5620

ys


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.